



D. Rafael Catalá  
Ministro Justicia  
Calle San Bernardo, 45  
28071 Madrid

Madrid, 6 de julio de 2015.

Estimado Sr. Ministro

Con motivo de las negociaciones que se están desarrollando a propósito del futuro Reglamento General de Protección de Datos, las noticias que nos llegan sobre el acuerdo alcanzado el pasado día 15 de junio por el Consejo han provocado en OCU una profunda preocupación y por ello le instamos a garantizar que en las próximas reunión del trío que tendrá en los próximos meses se otorgará un alto nivel de protección a los datos personales de los consumidores.

La reforma del marco de protección de datos es un componente importante para garantizar la confianza de los consumidores en el mercado único digital. Un marco jurídico de protección de datos robusto ayudaría a mejorar la confianza de los consumidores, sobre todo en un entorno tan complejo como es el entorno on line. La innovación a gran escala solo se producirá si la gente confía en la forma en que sus datos son tratados.

La resolución del Parlamento Europeo de octubre de 2013 mejoró considerablemente la propuesta de la Comisión y garantiza que los consumidores siguen manteniendo el control de sus datos personales y que en caso de infracciones existen remedios efectivos a su alcance. Por ello, desde OCU le pedimos que mantenga este mismo enfoque en las negociaciones del Consejo con el Parlamento Europeo y la Comisión.

A continuación hemos identificado las áreas clave de la propuesta de Reglamento que deben ser tenidas en cuenta en los debates en curso antes de las reuniones del trío previstas para Julio y Septiembre.

### 1) **Ámbito territorial**

El Reglamento también debe aplicarse al tratamiento de los datos personales de ciudadanos de la UE por una empresa no establecida en un Estado miembro, cuando el tratamiento está relacionado con la oferta de bienes o servicios, con independencia de si se requiere un pago.

### 2) **Principio de limitación de la finalidad y el interés legítimo del responsable del tratamiento**

El principio de limitación de objetivos es esencial para garantizar que los datos se recogen para un propósito específico, explícito y legítimo, y no serán tratados posteriormente con fines incompatibles.



Desde OCU le instamos a corregir el enfoque del Consejo del pasado 15 de junio en el que se propone incluir el “interés legítimo del responsable del tratamiento de los datos” como base jurídica para posteriores procesamientos de datos personales sin el consentimiento del interesado y para fines incompatibles (artículo 6.4 del acuerdo del Consejo).

Se trata de términos muy vagos que serían utilizados por los controladores de datos para recopilar más datos de los que se requiere y, a menudo, con fines diferentes e incompatibles a los inicialmente establecidos. La aclaración que se hace de lo que podría ser el “interés legítimo del responsable del tratamiento” es insuficiente.

Si no se define en el texto del Reglamento lo que son los “intereses legítimos del responsable del tratamiento” estaremos ante una peligrosa laguna en la nueva norma.

### 3) La protección de los derechos de los consumidores debe ser robusta

La restricción de los derechos de los interesados (capítulo III) debe ser lo más objetiva posible y limitarse a casos específicos. Es necesario introducir en el reglamento ciertas garantías en relación a los propósitos, proporcionalidad, necesidad, categorías de datos tratados y las personas que están autorizadas a llevar a cabo las restricciones previstas por las medidas legislativas.

Además, el ejercicio de los derechos de los interesados no debe ser restringido por cargas administrativas o económicas.

### 4) Profiling

OCU considera que el Reglamento debe contemplar el derecho a saber cuándo se utilizan los datos personales de los consumidores para este fin. Esto debe incluir las técnicas y procedimientos que se utilizan para crear perfiles en el mundo de la publicidad.

Esta información debe proporcionarse sin perjuicio de la necesidad de contar con disposiciones específicas que indiquen los límites en el tratamiento de datos personales con el fin de elaborar perfiles. Por ejemplo, se debería prohibir la elaboración de perfiles basados en datos sensibles de un individuo, como por ejemplo sobre su salud, creencias religiosas o políticas, etc. También debe haber restricciones sobre el tratamiento de las conductas de consumo de los consumidores o los datos financieros que podría conducir a casos de discriminación de precios.

### 5) La transferencia a terceros países

Como consecuencia de las recientes revelaciones sobre espionaje entre gobiernos, ninguna transferencia de datos personales a las autoridades de terceros países debe llevarse a cabo sin la aprobación previa de las autoridades de protección de datos.



## 6) El acceso a una reparación efectiva de los consumidores

En caso de una infracción en materia de protección de datos, estamos de acuerdo con la propuesta de la Comisión Europea de que los consumidores deberían poder decidir si presentar una denuncia ante la autoridad nacional de protección de datos o en cualquier otro Estado interesado. Sin embargo, se debe aclarar que todos los costes relacionados con la traducción o la transferencia de la queja a la autoridad de protección de datos competente de otro Estado miembro no deben ser asumidos por el interesado.

Además, cualquier acción judicial en contra de una empresa debería poder llevarse adelante tanto en el país de establecimiento de la empresa que recoge y trata los datos o en el país de la residencia de la persona reclamante.

Por último, a diferencia de la posición adoptada por el Parlamento Europeo permitiendo a las organizaciones iniciar acciones representativas, incluidas las de indemnización por todos los daños y perjuicios, el Consejo ha negado esta posibilidad, dejando que cada país decida si permite o no a las organizaciones de consumidores llevar a cabo este tipo de acciones colectivas. Por ello le pedimos que apoye la posición inicial del Parlamento Europeo, posición que OCU considera que es la que garantiza una protección más efectiva de los derechos de los consumidores.

Agradeciéndole su atención, reciba un cordial saludo

Carlos Sánchez-Reyes De Palacio

Presidente de OCU



